

RESOLUCIÓN N° 8730 A

Santiago, 02 de mayo de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

Los Estatutos de SERCOTEC del año 1955 y sus modificaciones posteriores y el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

La Resolución Interna N° 8710 de fecha 10 de diciembre de 2010 que aprobó la Guía de Servicios y Programas SERCOTEC para el año 2011.

El Decreto N° 448, de fecha 13 de abril de 2011, del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se modifica el presupuesto vigente de SERCOTEC.

CONSIDERANDO:

Que, SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las micro y pequeñas empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo decimosegundo letra a) de los Estatutos de SERCOTEC, corresponde al Directorio formular el plan general de trabajo al que deban ceñirse las actividades del Servicio.

Que en dicho sentido, en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 562, de fecha 09 de noviembre de 2010, se adoptó el Acuerdo N° 1391, que aprueba el marco programático para el año 2011, dejando expresa constancia que podrán efectuarse las modificaciones menores de cada uno de los servicios en cuanto surja la necesidad.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Interna N° 8710, de fecha 10 de diciembre de 2010, se aprobó la Guía de Servicios y Programas SERCOTEC para el año 2011, modificada por la Resolución N° 8730, de 02 de mayo de 2011.

Que en dicha Guía se encuentran establecidos los Servicios de Desarrollo Empresarial, que corresponden a servicios que buscan disminuir brechas de competitividad de emprendedores y empresarios que recién inician o desarrollan sus ideas de negocios, junto con poner a su disposición información y orientación para su desarrollo empresarial. Dichos servicios se encuentran orientados a los siguientes ámbitos: asistencia técnica, asesoría en gestión empresarial, capacitación y formación, fomento de la asociatividad, transferencia de conocimientos, y



promoción y difusión de productos y servicios. Se caracterizan por constituir una oferta diferenciada a nivel regional, de apoyo directo sobre los empresarios(as) que acceden a ella.

Que por su parte, a través del Decreto N° 448, de fecha 13 de abril de 2011, del Ministerio de Hacienda, ingresa al presupuesto del Servicio de Cooperación Técnica la suma de \$140.000.000 con cargo al subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Item 01, Asignación 151 "Servicios de Desarrollo Empresarial", en virtud de la modificación efectuada al presupuesto vigente del Tesoro Público y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, específicamente en lo que se refiere al Programa de Fortalecimiento a la Estrategia Digital de Chile, que fuere impulsado por esta última cartera de Gobierno.

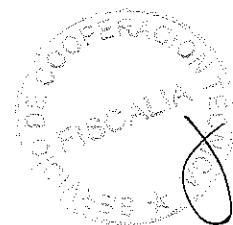
Que la orientación de dichos recursos, atendida la asignación presupuestaria con cargo al cual se reciben, puede gestionarse indistintamente a través de los siguientes ámbitos: asistencia técnica, asesoría en gestión empresarial, capacitación y formación, fomento de la asociatividad, transferencia de conocimientos, y promoción y difusión de productos y servicios, cada uno de los cuales cuentan con el respectivo protocolo operativo.

Que en función a la entidad de los recursos y a fin de establecer una eficiente y eficaz ejecución de los mismos, estos serán orientados a los servicios de capacitación y formación, los cuales se caracterizan en la correspondiente Guía de Servicios y Programas SERCOTEC por entregar competencias en gestión empresarial y/o desarrollo de habilidades empresariales, que permitan asegurar una adecuada puesta en marcha y/o desarrollo de los negocios. Los participantes asisten a talleres teóricos y prácticos, orientados a desarrollar competencias empresariales (gestión comercial, de producción, gestión interna, manejo de TICs, acceso a financiamiento y apoyo de la red de fomento, entre otros) y/o habilidades personales (gestión para la generación de redes, desarrollo de habilidades emprendedoras, capacidad de aprendizaje, motivación, liderazgo y capacidad de negociación, entre otros). Además, las direcciones regionales podrán ofrecer nuevos contenidos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se requiere generar un marco programático y protocolo operativo para los recursos recibidos.

RESUELVE:

Apruébese el Programa Emprendimiento Digital, que se incorporará a los Servicios de Desarrollo Empresarial, orientado en el marco conceptual de los servicios de capacitación y formación, que se ejecutará en las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Bio Bio y Los Lagos a través de las respectivas Direcciones Regionales del Servicio.



Dicho Programa será coordinado a través de la Gerencia de Programas del Servicio, conforme al diseño conceptual que se adjunta a la presente Resolución Interna, el que se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

J. Uriarte

JOSÉ LUIS URIARTE CAMPOS
GERENTE GENERAL
SERCOTEC



Emprendimiento Digital

En qué consiste:

Servicio de capacitación que busca formar en ventas y compras por internet. Los egresados de este programa, contarán con los conocimientos necesarios para utilizar las principales plataformas de comercio electrónico disponibles en la web y comercializar a través de ellas.

- **A quién está dirigido**

Está dirigido a emprendedores y empresarios de micro y pequeñas empresas, con o sin iniciación de actividades ante SII, que deseen comercializar sus productos a través Internet, comprar a través de esta red, o bien, ofertar en el portal mercadopublico.cl

- **Qué subsidia**

SERCOTEC subsidiará el 100% del arancel de cada curso.

El valor hora por participante no podrá sobrepasar los \$4.000.

Se espera que cada DD.RR. ponga énfasis en distintos temas, dependiendo de las necesidades particulares de las MIPE, que son objeto de la focalización de este programa de formación, tales como; comercialización en un sector productivo determinado, compras gubernamentales o ventas a grandes empresas, entre otros. Estos cursos podrán ser de impartidos en dos niveles, de al menos, 12. horas de duración para el nivel avanzado y de, a lo menos 24 horas para el nivel básico.

Para identificar a qué nivel accede el postulante, se deberá aplicar un diagnóstico inicial sobre las competencias digitales que posee el postulante. Para aprobar el curso, el

alumno/empresario deberá asistir al menos al 75% del número de sesiones programadas.

Para asegurar y facilitar la participación de mujeres empresarias, se deberá disponer de un servicio de guardería durante el desarrollo del programa de formación, siempre y cuando las mujeres participantes del programa así lo requieran.

- **Cuándo postular**

En las fechas establecidas por cada DD.RR., hasta agotar los cupos destinados a cada curso.

- **Cómo postular**

Los interesados deberán registrarse en la web de Sercotec y completar el formulario de postulación, disponible en www.sercotec.cl

- **Requisitos mínimos para postular**

- Tener domicilio comercial en la región donde postula, en caso que corresponda.
- Cumplir con requisitos específicos establecidos por la DD.RR., en caso que corresponda.
- Ser emprendedor, micro o pequeño empresario, con o sin iniciación de actividades ante SII.
- Aprobar diagnóstico de competencias mínimas digitales.

- **Criterios de selección**

- Cumplimiento de requisitos mínimos y específicos establecidos por la DD.RR., en caso que corresponda.

- **Indicadores comprometidos**

- Disminución de brechas de conocimientos y capacidades requeridas para vender, comprar u ofertar a través de Internet. Será

responsabilidad de la empresa consultora medir estos conocimientos y capacidades, al iniciar y finalizar cada programa de formación.

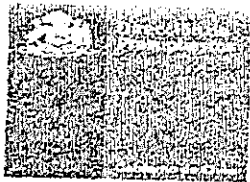
- Número de capacitados aprobados.

Consideraciones:

Vinculación con otros actores institucionales:

- Para vender por Internet, es necesario contar con un medio de pago electrónico específico para estos efectos. Para esto, trabajaremos en conjunto con BancoEstado y eventualmente con otras instituciones financieras, quienes de acuerdo a requisitos especialmente diseñados para este programa, otorgarán a quien así lo estimen, dicho medio de pago.
- Cada dirección regional deberá coordinar con SERNAM regional, una acción de difusión con usuarias del programa Mujer Trabajo y Jefa de Hogar, complementariamente a esta acción de difusión, las DRRR deberán coordinarse con otras instituciones de la red de fomento con el objeto de potenciar la difusión del programa. Las DRRR, podrán sumar a otras instituciones públicas o privadas, con la intención de potenciar los resultados del programa. Se sugiere hacer parte del programa a la dirección de compras públicas en su capítulo regional, encargados de adquisiciones municipales y/o de grandes empresas de la zona.

- Las direcciones regionales podrán ajustar el presente diseño y su respectivo protocolo de operación, siempre y cuando cuenten con recurso externos al presupuesto de SERCOTEC para la implementación del programa y cuenten además con la aprobación de la Gerencia de Programas.



Para la firma del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, desde el 09.05.2011

MINISTERIO DE HACIENDA
Reg. 156 XX / 06.04.2011
T.P. N° 319

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO DEL TESORO PÚBLICO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
110362011
RECEPCIÓN

SANTIAGO, 13 ABR. 2011.

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

N° 448

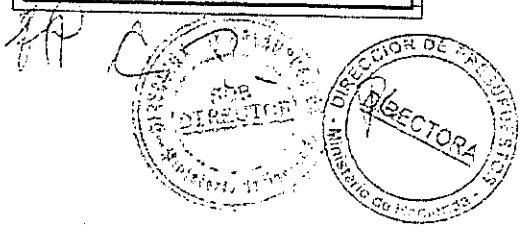
DEPART JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V.C.P. U y T		
SUB DEP MUNICIPI		

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 20.481 y el Decreto de Hacienda N° 1.592 de 2010,

DECRETO:

REFRENDACION
REF POR S.
IMPUTAC.
ANOT POR S
IMPUTAC.
DEDUC.DTO

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Tesoro Público y Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los siguientes términos:



Partida 50 TESORO PUBLICO
 Capitulo 01 FISCO
 Programa 05 APOORTE FISCAL LIBRE

<u>Sub Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>B.I.P.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
27				APORTE FISCAL LIBRE	140.000	140.000
07				MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	140.000	140.000
	001			Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		140.000
	016			Servicio de Cooperación Técnica	140.000	

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 Capitulo 01 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 Programa 06 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL DE CHILE

<u>Sub Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>B.I.P.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		140.000
	01			Libre		140.000
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		140.000

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 Capitulo 16 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
 Programa 01 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

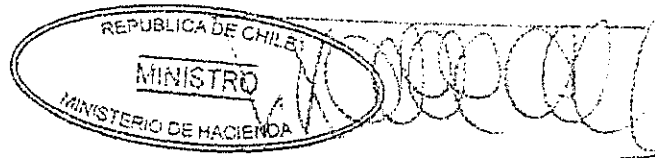
<u>Sub Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>B.I.P.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	140.000	
	01			Libre	140.000	
21				GASTOS EN PERSONAL		9.000
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.000	
	01			Al Sector Privado	116.000	
	151			Servicios de Desarrollo Empresarial	116.000	

GLOSA

Incrementase la glosa 02 d) Convenios con personas naturales en \$ 9.000 miles.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
Ministro de Economía, Fomento y
Turismo



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital en Chile

PARTIDA: 07
CAPÍTULO: 01
PROGRAMA: 06

Sub-título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda nacional miles de \$
		INGRESOS		2.351.270
09		APORTE FISCAL		2.351.270
	01	Libre		1.766.278
	03	Servicio de la Deuda Externa		584.992
		GASTOS		2.351.270
21		GASTOS EN PERSONAL	01	589.268
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		849.756
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		327.254
	07	Programas Informáticos		327.254
34		SERVICIO DE LA DEUDA		584.992
	02	Amortización Deuda Externa		443.949
	04	Intereses Deuda Externa		140.225
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		818

GLOSAS:

01 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En el exterior, en miles de \$

10